27.3.2013

COMUNICACIÓN A LOS MIEMBROS

Asunto: Petición 1160/2009, presentada por Werner Sandig, de nacionalidad alemana, sobre la instalación de dos parques eólicos en la región fronteriza checa de Ústí nad Labem y los daños medioambientales asociados en las zonas naturales alemanas adyacentes

1. Resumen de la petición

El peticionario, alcalde del municipio de Rechenberg-Bienenmühle, protesta por el proyecto de instalación de dos parques eólicos en la región fronteriza checa de Ústí nad Labem. Dicho proyecto comprende 45 aerogeneradores de 150 metros de alto muy cerca (de 35 a 70 metros) de territorio alemán y del parque natural adyacente «Erzgebirge/Vogtland», el hábitat «Oberes Freiberger Muldental» y «Waldgebiete bei Holzhau», declarada zona de protección especial conforme a la Directiva 79/409/CEE del Consejo sobre la conservación de las aves silvestres. El proyecto también tendrá repercusiones negativas de carácter visual y acústico en el paisaje y, en consecuencia, en el turismo, que constituye una importante fuente de ingresos para la población local. Por consiguiente, el peticionario solicita al Parlamento Europeo que intervenga ante las autoridades competentes de la República Checa para garantizar la suspensión del proyecto y el cumplimiento de la legislación comunitaria aplicable.

2. Admisibilidad

Admitida a trámite el 27 de noviembre de 2009. Se pidió a la Comisión que facilitara información (artículo 202, apartado 6, del Reglamento).

3. **Respuesta de la Comisión**, recibida el 22 de abril de 2010

«El peticionario protesta por el proyecto de instalación de dos parques eólicos de 45 aerogeneradores cuya construcción está prevista en la frontera entre la República Checa y Alemania, específicamente contra el de “Pastviny u Moldavy” en el territorio de Krušné Hory,

República Checa, limítrofe con la ZPE alemana de "Waldgebiete bei Holzhau". El peticionario hace referencia a las aves protegidas, murciélagos y otras especies importantes que se encuentran en la "Naturpak Erzgebierge", en el lado alemán de la frontera. Asimismo, subraya los posibles efectos negativos sobre esta interesante zona y sobre el turismo asociado a la misma. El proyecto de parque eólico de Pastviny u Moldavy prevé la construcción de 20 aerogeneradores de 3 MW cada uno (60 MW en total). Las obras de construcción incluirán: la reconstrucción de 2 000 m de una carretera local ya existente, la construcción de 6 900 m de carretera local adicional de 4,5 m de ancho y la colocación de 10 000 m de cables. Un proyecto de esta categoría, incluido en el anexo 2 de la Directiva EIA 1985/337/CEE[1], está sujeto al procedimiento de delimitación de campo que debe desembocar en una decisión sobre la necesidad o no de someterlo a una evaluación ambiental sistemática.

El peticionario manifiesta su preocupación por las posibles repercusiones negativas de carácter visual del proyecto, que podrían ocasionar importantes pérdidas para el sector del turismo, del que depende la zona. El peticionario pide al Parlamento que garantice que el proceso de evaluación se realiza de conformidad con el acervo en materia de medio ambiente.

El peticionario explica que los proyectos se realizarían en una zona originalmente habitada por ciudadanos alemanes que vivían en cuatro pueblos y que fueron expatriados en 1945. Después, la zona se transformó en tierras cultivables. Con la construcción de los parques eólicos, la zona protegida perdería su valor. El peticionario no entiende por qué hay que ubicar los parques eólicos precisamente en esta zona cuando existen muchos otros lugares adecuados para ello en la República Checa. El movimiento de protesta "Gegenwind" se ha creado para representar los intereses de los 1 840 habitantes afectados (30 de julio de 2009); ya han recogido 3 500 firmas y han presentado una queja ante el Ministerio checo de Medio Ambiente en Praga. Además, han divulgado su opinión a través de una campaña en los medios de comunicación. Tienen como objetivo conseguir que se rechace definitivamente el parque eólico.

En relación con el parque eólico "Pastviny u Moldavy", se ha comprobado que el proceso de EIA se inició con el anuncio del proyecto por parte del Gobierno de la región de Ústí nad Labem de 22 de diciembre de 2009. A petición de la parte alemana, se ha incluido una evaluación del impacto transfronterizo. Por esta razón, el expediente se transfirió del gobierno regional directamente al Ministerio de Medio Ambiente de la República Checa en enero de 2009. Además, se ha reconocido que el proyecto podría perjudicar a emplazamientos incluidos en la red Natura 2000 y se ha presentado una solicitud para que se realice una evaluación adecuada. No obstante, una EIA debería tener en cuenta las ventajas generales de la energía renovable, que reemplaza a la energía fósil, una de las principales causas de la contaminación atmosférica y del cambio climático.

El proceso de evaluación está disponible en la siguiente página web:
http://tomcat.cenia.cz/eia/detail.jsp?view=eia_cr&id=ULK524

Como principio general de la legislación europea, los Estados miembros son responsables de la aplicación del Derecho de la UE y, en este caso, de la aplicación de la Directiva EIA 1985/337/CEE, el Convenio de Espoo y la Directiva de hábitats 92/43/CEE[2] y en particular la

[1] DO L 175 de 5.7.1985, pp. 40-48.
[2] DO L 206 de 22.7.1992.

"adecuada evaluación" del apartado 3 del artículo 6. La Comisión únicamente tiene la posibilidad de investigar e iniciar un procedimiento de infracción en aquellos casos en que se haya infringido la legislación europea.

El proceso de evaluación del impacto ambiental ha tenido en cuenta la solicitud de las autoridades alemanas de estudiar el posible impacto transfronterizo del proyecto. También ha considerado el posible impacto significativo sobre lugares de la red Natura 2000. Parece que los procedimientos jurídicos pertinentes aún están en curso y todavía no están disponibles los resultados. Si se necesita más información sobre dichos procesos, debería instarse al peticionario a ponerse en contacto con la autoridad checa responsable de la evaluación: Jaroslava Honová, directora del departamento de EIA, Ministerio de Medio Ambiente de la República Checa, 100 10 Praga 10, República Checa.»

4. Respuesta de la Comisión (REV), recibida el 27 de marzo de 2013

«La Comisión ha seguido muy de cerca el desarrollo del proyecto desde que se recibió la petición en 2009. El proyecto todavía se encuentra en fase de evaluación de impacto ambiental (EIA). De conformidad con la legislación checa, esta evaluación también incluye la "adecuada evaluación" exigida por la Directiva relativa a la conservación de los hábitats naturales. El organismo responsable de la EIA es el Ministerio checo de Medio Ambiente. Todas las medidas adoptadas y documentos pertinentes están disponibles en línea en el sistema de información EIA checo[1].

El proyecto se notificó a las autoridades alemanas en julio de 2010. Se clasifica jurídicamente como proyecto enumerado en el anexo 2 de la Directiva 85/337/CEE, denominada "Directiva EIA", por lo que fue objeto de un procedimiento de comprobación previa llevado a cabo en 2010 que definió el alcance de la EIA, incluida la evaluación adecuada de sus efectos en Natura 2000. La documentación de la EIA, que consta de un estudio EIA y un estudio de evaluación adecuada, se publicó y abrió a comentarios del público en 2012. La revisión experta de la EIA se publicó el 19 de diciembre de 2012 y se invitó al público una vez más a formular comentarios hasta el 4 de febrero de 2013. El Ministerio checo de Medio Ambiente envió traducciones al alemán a las siguientes autoridades alemanas en diciembre de 2012:
- Sächsisches Staatministerium für Umwelt und Landwirtschaft, Dresden;
- Bundesministerium für Umwelt, Naturschutz und Reaktorsicherheit, Berlín;
- Landratsamt Mittelsachsen, Abteilung 23 Umwelt, Forst und Landwirtschaft, Freiberg;
- Landratsamt Sächsische Schweiz-Osterzgebirge, Pirna.

La evaluación adecuada examinó 14 espacios Natura 2000 de la República Checa y Alemania. La evaluación concluyó que —teniendo en cuenta un conjunto de medidas preventivas y de mitigación— la integridad de estos espacios Natura 2000 no se verá afectada por el proyecto. El 6 de febrero de 2013 se organizó una consulta pública sobre el proyecto en el Centro Cultural de Dubí, República Checa. A la reunión asistieron aproximadamente 70 participantes, unos 15 de ellos alemanes. Los participantes alemanes plantearon sus objeciones al proyecto, sobre todo con respecto a la contaminación acústica causada por el mismo y su efecto negativo en el turismo local.

[1] http://portal.cenia.cz/eiasea/detail/EIA_MZP306

Como próximo paso, el Ministerio checo de Medio Ambiente deberá detallar su posición sobre la EIA en marzo de 2013, que reflejará los documentos y comentarios formulados. Sobre las base de las evaluaciones concluidas, continuaría el proceso de aprobación del proyecto conducente a la posible autorización de la construcción.

En respuesta a las preguntas adicionales planteadas por el diputado Jahr durante las reuniones de la Comisión de Peticiones de 20 de febrero y 20 de marzo de 2013, la Comisión desea formular las siguientes observaciones:

- La legislación aplicable no prevé la función de la Comisión como mediadora.
- La Comisión no examina los expedientes EIA en curso, salvo que esté investigando una posible infracción de la legislación de la UE o que se le consulte con arreglo al artículo 6, apartado 4, de la Directiva relativa a la conservación de los hábitats naturales. La Comisión todavía no ha recibido ninguna reclamación respecto a este proyecto.
- No puede haber una infracción ni de la Directiva relativa a la conservación de los hábitats naturales ni de la Directiva EIA si el proyecto todavía no se ha aprobado.
- Tras la aprobación del proyecto, si el grupo de acción o las autoridades nacionales descubren una infracción concreta del Derecho de la UE, pueden presentar una reclamación a la Comisión.

Sobre la base de la información disponible, la Comisión no detecta ninguna infracción de la legislación de la UE en materia de medio ambiente.»